



## **VISTOS,**

El Expediente N.º 0001421-2024, de fecha 15 de enero de 2024; Informe N.º D000052-2024-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 31 de enero de 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación; Memorandum N.º D00070-2024-MSB-GM-GGS, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión Social; Informe N.º D000112-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Oficina de Tesorería; Informe N.º D000061-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Oficina de Contabilidad; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 702-MSB, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, mediante Expediente N.º 001421-2024, de fecha 15 de enero de 2024, el señor KEVIN ALEXANDRE BRAVO SUMARRIBA, identificado con DNI N.º 71222475, solicita la devolución del pago realizado el día 04 de enero de 2024 por concepto de alquiler de campo durante 03 horas, por el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles), toda vez que, por descoordinación de la administración, no se pudo hacer uso del campo al estar ocupado;

Que, con Informe N.º D000052-2024-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 31 de enero de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación comunica que el pago fue realizado por la solicitante con fecha 04 de enero de 2024, por el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles), con el Recibo N.º 0033531, por concepto de alquiler del campo fútbol 7. Asimismo, informa que el solicitante no hizo uso del campo. En ese sentido, dicha unidad orgánica concluye que procede la devolución del importe total cancelado;

Que, a través del Memorandum N.º D000070-2024-MSB-GM-GGS, de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Gestión Social traslada la información y documentación proporcionada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, para proseguir con el trámite de devolución;

Que, con Informe N.º D000112-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Tesorería, a través del Sistema General de Ingresos, verifica el abono realizado por concepto de alquiler de campo, adjuntando copia del Recibo N.º 0033531, por el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles), así como copia del vócher Niubiz con Referencia N.º 3038, de fecha 04 de enero de 2024;

Que, con Informe N.º D000061-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable para proseguir con el procedimiento de devolución de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles) a favor del solicitante, conforme a lo corroborado;

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente administrativo y atendiendo a lo recomendado por las diversas áreas intervinientes, corresponde la devolución solicitada por el señor KEVIN ALEXANDRE BRAVO SUMARRIBA, por el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles),



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
abonados por concepto de inscripción el taller de Marinera Limeña, habiéndose verificado que dicho taller no alcanzó el número mínimo de alumnos inscritos;

Por lo expuesto, contando con la opinión y visación de la Gerencia de Gestión Social, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la devolución del importe ascendente a **S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles)** a favor del señor **KEVIN ALEXANDRE BRAVO SUMARRIBA**, identificado con DNI N.º 71222475, correspondiente al pago por concepto de alquiler de campo de fútbol 7; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR** la devolución del monto ascendente a **S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles)** a través de abono en cuenta a favor del señor **KEVIN ALEXANDRE BRAVO SUMARRIBA** conforme a la normatividad respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería, realizar la devolución a través de abono en cuenta a favor del señor **KEVIN ALEXANDRE BRAVO SUMARRIBA**, debiendo para ello requerir la información que corresponda, conforme a la normatividad respectiva, y a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Borja.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la notificación pertinente de la presente resolución al administrado de acuerdo a ley, así como la notificación a la Gerencia de Gestión Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**MARIA MELVA GARCIA ATALAYA**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS